

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

OBJETO DE LAS BASES:

Desde el Excmo. Ayto de Almendralejo se quiere colaborar con las familias de nuestra Ciudad, para que tengan una fácil incorporación al curso académico 2018/2019. Por ello, las Concejalías de Atención a Familias y Educación han planificado unas ayudas económicas para que los alumnos que comiencen el curso académico en los centros sostenidos por fondos públicos en las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria lo hagan en las mejores condiciones posibles. Dichas ayudas se centrarán en la compra de material didáctico, libros y material fungible para Infantil y material fungible para Primaria y Secundaria.

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA.

Se convocan becas para el alumnado que durante el curso 2018/2019 realice estudios en educación infantil, primaria y secundaria en alguno de los centros sostenidos con fondos públicos de Almendralejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD, CUANTÍA DE LA BECA Y DOTACIÓN PRESUPESTARIA.

Se establecen las siguientes categorías para las becas:

- ✓ Educación Infantil: libros y material fungible por una cuantía máxima de 150 €.
- ✓ Educación Primaria: material fungible por una cuantía máxima de 50 €.
- ✓ Educación Secundaria: material fungible por una cuantía máxima de 50 €.

Se establece una partida presupuestaria de **15.000 euros**.

Si el número de solicitantes, que reúnan los requisitos exigidos, hiciere imposible la concesión de las cuantías máximas previstas en estas Bases, se procederá a su disminución proporcional a fin de garantizar la distribución de las becas, de forma lineal, entre todos los beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO: BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de estas ayudas serán aquellos alumnos y alumnas que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria en los centros

sostenidos con fondos públicos en la localidad de Almendralejo y que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos cuarto y quinto de estas bases.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS GENERALES BENEFICIARIOS.

Podrán obtener beca aquellos solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- ☐ Estar empadronado/a en Almendralejo con fecha anterior al 1 de julio de 2017.
- ☐ Cursar sus estudios en el curso 2018-2019.
- ☐ Aquellas familias que hayan sido beneficiarias de alguna ayuda social del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo deben haberla justificado en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS ECONÓMICOS.

1.- Se podrán proponer como beneficiarios de estas ayudas al alumnado con una renta familiar mensual disponible menor o igual al IPREM, por cada miembro que se añada a la unidad de convivencia se aumentará la cuantía en un 8% hasta un máximo de 7 miembros:

- ☐ Familias de 2 miembros hasta 537,84 €.
- ☐ Familias de 3 miembros hasta 591,53 €.
- ☐ Familias de 4 miembros hasta 645,40 €.
- ☐ Familias de 5 miembros hasta 672,30 €.
- ☐ Familias de 6 miembros hasta 699,19 €.
- ☐ Familias de 7 o más miembros hasta 726,08 €.

2.- La renta familiar disponible se obtendrá por suma de rentas mensuales de cada uno de los miembros computables de la familia que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

3.- Se consideran miembros computables todas aquellas personas que se encuentren **empadronadas** en el domicilio del alumno/a, independientemente de la relación de parentesco que exista.

ARTÍCULO SEXTO: DOCUMENTACIÓN

- a) Fotocopias de los D. N. I. de los miembros de la unidad de convivencia.
- b) Fotocopia del Libro de Familia.
- c) Certificado de empadronamiento.

- d) Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo, de aquellos miembros de la unidad de convivencia que se encuentren desempleados.
- e) Certificado del SEPE (antiguo INEM) de aquellos miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años que se encuentren desempleados.
- f) Certificado de prestaciones de la Seguridad Social de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.
- g) Documentos acreditativos de los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad de convivencia relativos a los meses de marzo, abril y mayo de 2018.
- h) Informe de Vida Laboral de los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- i) Cualquier documento que justifique circunstancia especial de carácter social que alegue el solicitante.

Los documentos establecidos en los apartados c) y d) podrán sustituirse por una autorización a los servicios administrativos de este Ayuntamiento para consultar y verificar los datos declarados.

ARTÍCULO SEPTIMO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El lugar de presentación de solicitudes: la solicitud de beca (anexo I), acompañada por la documentación mencionada en el artículo sexto, se entregarán en la Oficina de Atención al Ciudadano, sito en calle Mérida nº 11, Centro Cívico.

La solicitud podrá ser recogida en la Oficina de Atención al Ciudadano, en el edificio de Servicios Sociales o bien ser descargada de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (www.almendralejo.es). El horario tanto para recoger como para entregar la solicitud será de 9:00 a 14:00 horas. Para cualquier consulta puede acudir al Programa de Atención a las Familias, sito en la primera planta del edificio de Servicios Sociales.

El plazo de presentación de solicitudes será del día 18 al 29 de junio del presente.

ARTÍCULO OCTAVO: BAREMACIÓN.

La Comisión de baremación estará integrada por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, el Concejal Delegado de Educación, la educadora Social del Programa de Atención a Familias, un técnico de Servicios Sociales y un técnico de la Concejalía de Educación.

ARTÍCULO NOVENO: EL PAGO DE LA BECA

Las familias beneficiadas en alguna de las categorías existentes en estas bases, recibirán un “vale” para canjearlo en una de las librerías de la localidad. Dicho “vale” será presentado en cualquiera de las librerías locales (anexo II Listado de librerías), para poder ser canjeado por material educativo según la modalidad de beca expuesta en el artículo 2 de las presentes bases.

El “vale” generará a la librería la cesión del derecho de cobro por parte de la familia para poder abonarse la beca, es decir que la librería presentará una vez terminado el plazo de compra de material el 30 de septiembre de 2018, las facturas a nombre de los beneficiarios de las ayudas con los vales adjuntos al ayuntamiento, antes del 30 de octubre de 2018, para que las librería puedan ejercer su derecho de cobro con respecto a las cantidades presentadas en dicha documentación (factura y vale que deben coincidir en cuantía económica).

ARTÍCULO DÉCIMO: PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno se remitirán a los Centros Educativos, una vez iniciado el curso escolar, y a las familias solicitantes de beca.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: PUBLICACIÓN.

Las presentes bases, una vez aprobadas por la Junta de Gobierno Local, serán publicadas en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (www.almendralejo.es) y en el tablón de edictos municipal.

Almendralejo, 8 de junio de 2018.

MARÍA PIEDAD GARCÍA REJANO
CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN A FAMILIAS

JOSÉ MARÍA CABAÑAS ARIAS
CONCEJAL DELEGADO
DE EDUCACIÓN

ANEXO II

LISTADO DE LIBRERÍAS Y PAPELERÍAS BECAS ESCOLARES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO 2018

- ☐ Librería Castilla (C/ Méndez Núñez, 14)
- ☐ Librería Cervantes (C/ Ricardo Romero, 52)
- ☐ Librería Ramos (C/ Jacinto Benavente, 12)
- ☐ Librería Maribel (C/ Fco. Pizarro, 15)
- ☐ Librería García Moreno (C/ Mártires, 22)
- ☐ Librería Fernández (C/ Ortega Muñoz, 31)
- ☐ Librería San Francisco (C/ Cagigal, 14)
- ☐ Librería papelería Carlin (C/ Fco. Pizarro, 32)
- ☐ Librería papelería San José (C/ Condesa de la Oliva)
- ☐ Multiahorro Avda. Paz
- ☐ Seresco Servicios Empresariales S.L. (Colegio Ruta de la Plata)
- ☐ Colegio Sto. Ángel